



| PROGRAMA | |
|-----------------------|--|
| Nombre del curso | <u>Derecho Bancario y Financiero</u> |
| Naturaleza del curso | Optativo |
| Equipo docente | Profesor: Joaquín Gustavo Morales Godoy. Ayudante: Óscar Ariel Gárate Maudier |
| Descripción del curso | El curso se dirige a los alumnos que se deseen conocer los aspectos centrales de la regulación y la función que cumplen los bancos en el desenvolvimiento de la actividad económica, en el sistema de pagos y su correcto funcionamiento. Su importancia en el sistema económico hace de su regulación un aspecto central en la vida económica y con los consumidores en general. También enfoca la internacionalización de los servicios financieros a través de los acuerdos de libre comercio. |
| Objetivos generales | Que el estudiante conozca la labor que realizan los bancos, en cuanto a brindar a la sociedad un mecanismo fiable para dirigir los excedentes de dinero, como también para el funcionamiento de los sistemas de pago, motivo por el cual a los bancos se le entrega en forma exclusiva la captación o recepción en forma habitual de dineros del público. |
| Objetivos específicos | Que el alumno tenga claro: (i) Motivos por los cuales los bancos deben ser controlados. (ii) Instituciones establecidas en relación con el funcionamiento de los bancos. (iii) Mecanismos para prevenir las crisis bancarias. (iv) Instituciones establecidas para enfrentar las crisis bancarias. (v) Medios de Pagos. (vi) Aspectos internacionales de los servicios financieros |
| Contenidos | A. Introducción: 1.- Definición de Banco. 2.- Exclusividad de los bancos en la captación en forma habitual de dineros o fondos del público. 3.- Principio de legalidad que rige la actividad bancaria. 4.- Materias que comprende la Ley de Bancos. 5.- Motivos por los cuales deben ser controladas las empresas bancarias e instituciones que ejercen esas funciones de control. 6.- Normas que regulan la actividad bancaria (Banco Central a través del ejercicio de la política monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales; como también la Comisión de Mercado Financiero a través de la dictación de normas de fiscalización obligatorias para los bancos). B. Rol regulatorio del Banco Central: 1. Aspectos regulatorios generales. 2. Función de Control Bancario del Banco Central. 3. Compendio de Normas financieras. 4. Control de la Moneda. 5. Compendio de normas sobre operaciones de cambio internacional. C. Instituciones propias de los bancos: 1. Protección del giro bancario. 2. Funcionamiento obligatorio de los bancos. 3. El encaje bancario. 4. Secreto y reserva bancario. 5. Limitaciones y prohibiciones en cuanto al otorgamiento de créditos por los bancos. |



| | |
|---|---|
| | <p>6. Garantía del estado.</p> <p>7. Operaciones que pueden realizar los bancos, ya sea directamente o a través de filiales o de sociedades de apoyo al giro, como también las que pueden realizar en el extranjero.</p> <p>D. Proceso de formación de un banco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de autorización y constitución de los bancos, tanto para bancos locales como sucursales de bancos extranjeros. Representaciones de bancos extranjeros. 2. Capital, reservas, bonos subordinados y dividendos. 3. Administración. Incompatibilidades. Prohibición para ser accionistas. Juntas de Accionistas. 4. Políticas de los bancos e instituciones financieras (gobiernos corporativos y gestión de riesgos). 5. Funcionamiento de las filiales y sucursales de los bancos. 6. Funcionamiento de los bancos chilenos en el extranjero: Filiales, sucursales y representaciones. <p>E. Fiscalización de los bancos para prevenir situaciones de inestabilidades financieras: Comisión de Mercado Financiero: Organización, facultades y sanciones que puede imponer. En particular, la presentación de un plan de regularización temprana, la imposición de prohibiciones, la designación de un inspector delegado o de un administrador provisional, como también la aplicación de multas. Otras posibilidades de fiscalización.</p> <p>F.- Medidas y procedimientos que se deben adoptar para regularizar la situación de las empresas bancarias que presenten situaciones de inestabilidad financiera o insolvencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Liquidación forzosa. 2.- La Súper garantía que se da respecto de los depósitos a la vista. <p>G. Algunas operaciones que pueden realizar los bancos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Otorgamiento de créditos. Aplicación de la Ley N° 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero. Casos prácticos. 2.- Apertura de cuentas corrientes y cheques. Casos prácticos. 3.- Operaciones de cambios internacionales. 4.- Emisión de boletas de garantía. <p>H- Internacionalización de los servicios financieros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los TLCs y los servicios financieros 2.- Protección Internacional 3.- Excepciones |
| Régimen de asistencia | Voluntaria. |
| Sistema de evaluaciones | Evaluación departamental: 50% (en la fecha fijada por la Escuela); Examen: 50%. Conforme al reglamento y las modificaciones incorporadas con ocasión de la modalidad telemática, cada estudiante podrá acumular las evaluaciones. |
| Bibliografía Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes. | |
| Bibliografía obligatoria | <ol style="list-style-type: none"> 1.- “Derecho Bancario”, Rodrigo Mella Cáceres y Álvaro Larráin Fierro. 2.- “Legislación Bancaria”, Luis Morand Valdivieso, Editorial Jurídica de Chile. 3.- Ley General de Bancos; Ley de Cuentas Corrientes; Ley de Comisión de Mercados Financieros; y Ley de Operaciones de Crédito de Dinero; Ley Orgánica Constitucional del Banco Central. 4.- Compendio de Normas Financieras y de Cambios Internacionales del Banco Central. |



| | |
|---|--|
| | 5- Artículo sobre Arbitraje Servicios Financieros en Estudios Arbitraje Joaquin Morales |
| Bibliografía complementaria | 1.- "Manual de Operaciones y Servicios Bancarios", Gustavo Plott Wernekinck, Editorial Jurídica de Chile |
| SYLLABUS | |
| Resultados de aprendizaje | <p>1.- Comprender la importancia que cumple un banco para el funcionamiento de una economía, en cuanto a que a ellos se les encarga establecer un sistema para encauzar los excedentes de ahorros con que pudiere contar la población, como también ofrecer un sistema de pagos.</p> <p>2.- Por la importancia que tiene la actividad bancaria para el desempeño de la economía, es que los bancos deben ser controlados por tres razones: Política económica (buena asignación de los recursos); política monetaria (manejo del circulante y velocidad del dinero); y por el interés de las personas y del desenvolvimiento de la economía en general.</p> <p>3.- Dado la importancia que tiene el desempeño de los bancos para el funcionamiento de la economía en general y de las personas en particular, ellos deben ser debidamente fiscalizados para evitar situaciones de inestabilidades y si ellas se dieran, deben ser abordadas tempranamente. Por otro lado, si la crisis fuere inevitable, se establecen instituciones para evitar con ello que se interrumpan los sistemas de pago y que los efectos en la población sean lo más acotados posible.</p> <p>4.- En el contexto anterior, es que el alumno debe ir entendiendo el sentido de las distintas normas que se dictan para regular y fiscalizar la actividad bancaria, teniendo en cuenta que esta última es bastante dinámica. Esas provienen de distintas instituciones, como: La ley, el Banco Central, la Comisión de Mercado Financiero.</p> <p>5.- Introducir a la internacionalización de los servicios financieros</p> |
| Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje | <p>Consiste en la realización de dos trabajos escritos y el examen escrito a desarrollar en un plazo de dos días , en los cuales se pueden formular temas de desarrollo de materias que se hubieren pasado en clase o de textos de lectura obligatoria, como también poner ciertas situaciones o casos en que se deben aplicar los conocimientos adquiridos.</p> <p>Las pruebas son acumulativas, en el sentido que se considera toda la materia del curso .</p> <p>El examen considera toda la materia pasada en el semestre, como también las lecturas obligatorias.</p> |
| Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación | <p>El principal objetivo es que el alumno se vaya compenetrando del funcionamiento de la actividad bancaria, desde un punto de vista económico y también normativo, desde la perspectiva nacional e introduciéndolo a la internacional. En el raciocinio de las pruebas se debe demostrar por el alumno, el conocimiento adquirido.</p> |
| Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje | <p>A. Introducción (7 clases)</p> <p>1.- Introducción al Curso.</p> <p>2.- Definición de Banco. (1clase)</p> <p>3.- Exclusividad de los bancos en la captación en forma habitual de dineros o fondos del público..(1 clase)</p> <p>4.- Principio de legalidad que rige la actividad bancaria. (1 clase)</p> <p>5.- Materias que comprende la Ley de Bancos. (1 clase)</p> <p>6.- Motivos por los cuales deben ser controladas las empresas bancarias e instituciones que ejercen esas funciones de control. (1 clase)</p> <p>7.- Normas que regulan la actividad bancaria (Banco Central a través del ejercicio de la política monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales; como también la Comisión de Mercado Financiero a través de la dictación de normas de fiscalización obligatorias para los bancos). (1 clase)</p> <p>B. Banco Central. (4 clases).</p> <p>1. Descripción del Banco Central y sus funciones.</p> |



2. Facultades del Banco en materia Financiera.
3. Banco Central y su relación con instituciones financieras.
4. Banco Central como Banco de Bancos.

Instituciones propias de los bancos. (5 clases)

- 1.- Protección del giro bancario. (1 clase)
- 2.- Funcionamiento obligatorio de los bancos. (1 clase)
- 3.- El encaje bancario. (0,5 clase)
- 4.- Secreto y reserva bancario. (1 clases)
- 5.- Limitaciones y prohibiciones en cuanto al otorgamiento de créditos por los bancos.(1 clase)
- 6.- Garantía del estado. (0,5 clase)
- 7.- Operaciones que pueden realizar los bancos, ya sea directamente o a través de filiales o de sociedades de apoyo al giro, como también las que pueden realizar en el extranjero.

C. Proceso de formación de un banco (6 clases)

- 1.- Proceso de autorización y constitución de los bancos, tanto para bancos locales como sucursales de bancos extranjeros. Representaciones de bancos extranjeros. (2 clases).
- 2.- Capital, reservas, bonos subordinados y dividendos. (2 clases)
- 3.- Administración. Incompatibilidades. Prohibición para ser accionistas. Juntas de Accionistas. (1 clase)
- 4.- Políticas de los bancos e instituciones financieras (gobiernos corporativos y gestión de riesgos). (1 clase)
- 5.- Funcionamiento de las filiales y sucursales de los bancos.
- 6.- Funcionamiento de los bancos chilenos en el extranjero: Filiales, sucursales y representaciones.

D. Fiscalización de los bancos para prevenir situaciones de inestabilidades financieras. (7 clases)

Comisión de Mercado Financiero: Organización, facultades y sanciones que puede imponer. En particular, la presentación de un plan de regularización temprana, la imposición de prohibiciones, la designación de un inspector delegado o de un administrador provisional, como también la aplicación de multas. Otras posibilidades de fiscalización.

E.- Medidas y procedimientos que se deben adoptar para regularizar la situación de las empresas bancarias que presenten situaciones de inestabilidad financiera o insolvencia. (2 clases)

- 1.- Liquidación forzosa.
- 2.- La Súper garantía que se da respecto de los depósitos a la vista.

F. Algunas operaciones que pueden realizar los bancos. (5 clases)

- 1.- Otorgamiento de créditos. Aplicación de la Ley N° 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero. Casos prácticos.
- 2.- Apertura de cuentas corrientes y cheques. Casos prácticos.
- 3.- Operaciones de cambios internacionales.
- 4.- Emisión de boletas de garantía.
- 5.- Medios de pago. Emisión y adquirencia.

G. Internacionalización Servicios Financieros (3 clases)

1. Regulación Internacional
2. Protección
3. Excepciones .



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE PREGRADO
